



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL  
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DIPOL

Nro. GS-2025- **015453** - 7DIPOL - ASJUR - 20.1

Bogotá D.C., **29 ABR 2025**

Señor patrullero  
JOHAN STEVEN RUIZ ROMERO  
Cédula No. 1.023.922.980 de Bogotá D.C.,

Asunto: notificación por aviso del informativo prestacional por lesión No. 090/2020

De manera atenta me permito informarle que al no ser posible llevar a cabo diligencia de notificación personal del **INFORMATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 090/2020**, expedido por el señor Director de Inteligencia Policial, el cual versó sobre las lesiones acaecidas en su humanidad, y que una vez transcurrido el término correspondiente no compareció ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL o remitió mensaje de datos al correo [dipol.asiur@policia.gov.co](mailto:dipol.asiur@policia.gov.co); se procede a realizar la notificación de la mencionada diligencia por medio del presente aviso, en razón a que se agotaron todos los medios conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, por lo anterior, se fija el siguiente contenido:

**Fecha del aviso:** 29 abril de 2025.

**Autoridad que expidió el acto:** director de Inteligencia Policial

**Recurso que proceden:** la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho notificador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia conforme al artículo 26 del Decreto 1796 de 2000.

**Autoridad ante quien debe interponerse el recurso:** Director General de la Policía Nacional.

La presente notificación se entenderá surtida a los 5 días después de ser publicada.

Intendente jefe **DEYBER JOVEN VALDES**  
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Anexo: copia íntegra de la calificación del informativo administrativo prestacional por lesión No. 090/2020.

Elaborado por: PT. Julio cesar Arenas Perez  
Revisado por: SI. Jesús David Hernández Torres  
Revisado por: IT. Nury Esnedy Ortiz Gómez  
Ubicación: Z:\2024\ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2020 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2020\90. PT. JOHAN STEVEN RUIZ ROMERO

Avenida Boyacá 142ª 55  
Teléfono 2190770  
[asiur@dipol.gov.co](mailto:asiur@dipol.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

<sup>1</sup> "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL  
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2025- 014492 - - / DIPOL - ASJUR - 20.1

Bogotá D.C., 22 ABR 2025

Señor (as)

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PT. ERICA YOHANA ÚSUGA DAVID	1.035.282.310 de Buriticá (Antioquia)
PT. OSCAR ALVENIS QUINTERO JAIMES	1.098.772.155 de Bucaramanga (Santander)
PT. ANDRÉS CAMILO ÁVILA PINEDO	1.065.565.697 de Valledupar (Cesar)
IT. LUIS GUILLERMO NÚÑEZ ARIAS	84.452.325
IT. SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS	75.145.138 de Chinchiná (Caldas)
PT. JOHAN STEVEN RUIZ ROMERO	1.023.922.980 de Bogotá D.C.
SI. ROMMEL PATERNINA MONTERROSA	92.545.224
PT. CRISTIAN FERNEY MARTÍNEZ GUERRERO	1.013.624.303
PT. RICARDO ANDRÉS SALCEDO ROJAS	1.005.256.768 de Bucaramanga (Santander)
PT. HERLINTON ROMÁN GÚZMAN	1.121.213.242

Asunto: citación por aviso para notificación personal

De manera atenta me permito solicitar a las personas antes relacionadas y a quien interese, se sirvan presentar ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL, ubicada en la Avenida Boyacá 142<sup>a</sup> - 55, localidad de Suba, ciudad de Bogotá D.C., o remitan autorización para ser notificados al correo [dipol.asjur@policia.gov.co](mailto:dipol.asjur@policia.gov.co), dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación de la presente citación, en días y horario de oficina, con el fin de ser notificados personalmente de los actos administrativos proferidos por este despacho, mediante los cuales se resolvió la situación administrativa prestacional por lesión en atención al Decreto Ley 1796 del 2000<sup>1</sup> y la Directiva Administrativa Permanente 007 de 2014<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> "por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".

<sup>2</sup> "Elaboración informativos administrativos por muerte o lesión"

Lo anterior, en concordancia a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011<sup>3</sup>, en cuyo contenido recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe advertir, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes de la publicación de la presente citación, se surtirá el procedimiento de notificación por aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Intendente jefe **DEYBER JOVEN VALDES**  
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIPOL (E)

Elaboró: PT. JULIO CÉSAR ARENAS PÉREZ  
DIPOL - ASJUR

Revisó: SI. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ TORO  
DIPOL - ASJUR

Revisó: IT. NURY ESNEBY ORTIZ GÓMEZ  
DIPOL - ASJUR

Fecha de elaboración: 22/04/2025

Ubicación: Z:\2025\2.2.2.4 ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\nOTIFICACIÓN X AVISO\nOTIFICACION POR AVISO 2025

Avenida Boyacá 142 A 55  
Teléfono 5189280  
asjur@dipol.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0048		
Fecha: 01-10-2014	CARATULA DEL INFORMATIVO POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**

**INFORMATIVO ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No 090/2020**

**DATOS DEL LESIONADO**

GRADO: PATRULLERO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RUIZ ROMERO JOHAN STEVEN  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.023.922.980 de Bogotá  
 QUIEN INFORMA LA NOVEDAD: teniente coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA

**HECHOS:**

Mediante comunicación oficial S-2020-326907-MEBOG del 21/09/2020, suscrita por el señor teniente coronel Jair Alonso Parra Archila, jefe seccional de inteligencia MEBOG, informa la novedad ocurrida con el señor patrullero Johan Steven Ruiz Romero, quien el 12/09/2020, se desplazaba en la motocicleta institucional de placa MMO-55C, y a la altura de la avenida Boyacá con calle 75, colisiona con un vehículo haciéndolo perder el control del precipitándose al suelo, posteriormente es trasladado por una ambulancia a la clínica de especialistas dieron dictamen de egreso "S610" "HERIDA DE DEDOS DE LA MANO", "S700" "CONTUSIÓN DE CADERA", "HERIDA DE CADERA", "CONTUSIÓN DE RODILLA" y "S810" "HERIDA DE LA RODILLA".

FECHA DE LOS HECHOS: 12/09/2020

LUGAR DE LOS HECHOS: AVENIDA BOYACÁ CON CALLE 75 BOGOTÁ D.C.

LITERAL Y CONCEPTO DE CALIFICACIÓN: LITERAL "D" "EN ACTOS REALIZADOS CONTRA LA LEY, EL REGLAMENTO O LA ORDEN SUPERIOR".

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

GRADO Y NOMBRE ASESOR JURÍDICO UNIDAD ORIGEN: Mayor ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN

FECHA DE ENVÍO AL ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES: \_\_\_\_\_

REVISIÓN JURÍDICA ARPRE-SEGEN: \_\_\_\_\_

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014	AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

## DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C. 24 AGO 2023

### AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 090/2020

El suscrito Director de Inteligencia Policial, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, y:

#### CONSIDERANDO:

Mediante comunicación oficial S-2020-326907-MEBOG del 21/09/2020, suscrita por el señor teniente coronel Jair Alonso Parra Archila, jefe seccional de inteligencia MEBOG, informa la novedad ocurrida con el señor patrullero Johan Steven Ruiz Romero, quien el 12/09/2020, se desplazaba en la motocicleta institucional de placa MMO-55C, y a la altura de la avenida Boyacá con calle 75, colisiona con un vehículo haciéndolo perder el control del precipitándose al suelo, posteriormente es trasladado por una ambulancia a la clínica de especialistas dieron dictamen de egreso "S610" "HERIDA DE DEDOS DE LA MANO", "S700" "CONTUSIÓN DE CADERA", "HERIDA DE CADERA", "CONTUSIÓN DE RODILLA" y "S810" "HERIDA DE LA RODILLA".

Por lo anterior, y en atención que, para la fecha de la ocurrencia del accidente y lesión, del funcionario en mención se encontraba adscrito a la Dirección de Inteligencia Policial, se configura la competencia de esta unidad policial para emitir calificación de sus lesiones según los preceptos de la Directiva Administrativa Permanente 007 del 16/10/2014.

#### RESUELVE:

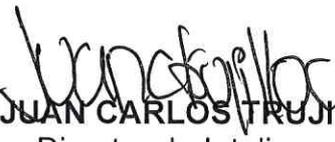
Ordenar la apertura del Informativo Administrativo Prestacional por Lesión No. 090/2020, del señor patrullero Johan Steven Ruiz Romero, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

1. Convalidar la documentación obrante en los antecedentes del presente informativo prestacional así:
  - 1.1 Copia comunicación oficial S-2020-028597-DIPOL, del trámite decisión CRAET DIPOL.
  - 1.2 Copia comunicación oficial S-2020-326907-MEBOG, del informe de novedad suscrito por el jefe de la seccional de inteligencia MEBOG, donde menciona las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente y lesión del uniformado.
  - 1.3 Copia comunicación oficial S-2020-323018-MEBOG, suscrita por el señor capitán Omar Daniel Bolívar Rodríguez. Jefe grupo contrainteligencia.
  - 1.4 Copia comunicación oficial S-2020-322958-SIPOL, del informe de novedad suscrito por el señor patrullero Johan Steven Ruiz Romero, donde menciona las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente.
  - 1.5 Copia cedula de ciudadanía del uniformado.
  - 1.6 Copia carné policial del uniformado.
  - 1.7 Copia licencia de conducción del uniformado.
  - 1.8 Copia del certificado de idoneidad de conducción del uniformado.

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014	AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

- 1.9 Copia licencia de tránsito de la motocicleta NDT-53B.
  - 1.10 Copia del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de la motocicleta de placas MMO-55C.
  - 1.11 Copia del Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT) de la motocicleta NDT-53B.
  - 1.12 Copia del informe policial de accidente de tránsito A. 001182005.
  - 1.13 Copia de la historia clínica y/o epicrisis del uniformado para la fecha de los hechos.
  - 1.14 Copia formato de reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE) a nombre del funcionario.
  - 1.15 Copia orden del día No. 071 de 11/03/2020.
  - 1.16 Copia comunicación oficial S-2020-085519-MEBOG, de 10/03/2020, solicitud permiso para conducción de vehículos institucionales.
  - 1.17 Copia comunicación oficial S-2021-123264-MEBOG, trámite comunicación oficial No. S-2021-121026-MEBOG.
  - 1.18 Copia comunicación oficial S-2021-121026-MEBOG, respuesta comunicación oficial S-2021-007044-DIPOL y S-2021-007037-DIPOL.
2. Practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su utilidad, conducencia y pertinencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE,

  
 Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**  
 Director de Inteligencia Policial

Elaboró: PT. Julio cesar Arenas Pérez  
 Revisó: TE. Ray Rene Ramirez Roman  
 Revisó: MY. Alexander Malagon Aguilón  
 Fecha elaboración: 16/08/2023  
 Archivo: Z:\2023\ASJUD\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2020 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2020\90. PT. JOHAN STEVEN RUIZ ROMERO

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

Bogotá D.C., 12.4 AGO 2023 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

### CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 090/2020

#### DATOS DEL LESIONADO

GRADO: PATRULLERO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RUIZ ROMERO JOHAN STEVEN  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.023.922.980 de Bogotá  
 QUIEN INFORMA LA NOVEDAD: teniente coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA

#### VISTOS

Al despacho del Director de Inteligencia Policial se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesión No. 090/2020, adelantado por las lesiones y posibles secuelas del señor patrullero Johan Steven Ruiz Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.922.980 expedida en Bogotá (Colombia), dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

#### SITUACIÓN FÁCTICA

Mediante comunicación oficial S-2020-326907-MEBOG del 21/09/2020, suscrita por el señor teniente coronel Jair Alonso Parra Archila, jefe seccional de inteligencia MEBOG, informa la novedad ocurrida con el señor patrullero Johan Steven Ruiz Romero, quien el 12/09/2020, se desplazaba en la motocicleta institucional de placa MMO-55C, y a la altura de la avenida Boyacá con calle 75, colisiona con un vehículo haciéndolo perder el control del precipitándose al suelo; posteriormente es trasladado por una ambulancia a la clínica de especialistas dieron dictamen de egreso "S610" "HERIDA DE DEDOS DE LA MANO", "S700" "CONTUSIÓN DE CADERA", "HERIDA DE CADERA", "CONTUSIÓN DE RODILLA" y "S810" "HERIDA DE LA RODILLA".

#### RECAUDO PROBATORIO

1. Copia comunicación oficial S-2020-028597-DIPOL, del trámite decisión CRAET DIPOL.
2. Copia comunicación oficial S-2020-326907-MEBOG, del informe de novedad suscrito por el jefe de la seccional de inteligencia MEBOG, donde menciona las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente y lesión del uniformado.
3. Copia comunicación oficial S-2020-323018-MEBOG, suscrita por el señor capitán Omar Daniel Bolívar Rodríguez. Jefe grupo contrainteligencia.
4. Copia comunicación oficial S-2020-322958-SIPOL, del informe de novedad suscrito por el señor patrullero Johan Steven Ruiz Romero, donde menciona las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente.
5. Copia cedula de ciudadanía del uniformado.
6. Copia carné policial del uniformado.
7. Copia licencia de conducción del uniformado.
8. Copia del certificado de idoneidad de conducción del uniformado.
9. Copia licencia de tránsito de la motocicleta NDT-53B.
10. Copia del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de la motocicleta de placas MMO-55C.
11. Copia del Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT) de la motocicleta NDT-53B.
12. Copia del informe policial de accidente de tránsito A. 001182005.
13. Copia de la historia clínica y/o epicrisis del uniformado para la fecha de los hechos.
14. Copia formato de reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE) a nombre del funcionario.
15. Copia orden del día No. 071 de 11/03/2020.

<b>Página 2 de 4</b>	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 1AJ-FR-0050</b>		
<b>Fecha: 01-10-2014</b>	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
<b>Versión: 0</b>	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

16. Copia comunicación oficial S-2020-085519-MEBOG, de 10/03/2020, solicitud permiso para conducción de vehículos institucionales.
17. Copia comunicación oficial S-2021-123264-MEBOG, trámite comunicación oficial No. S-2021-121026-MEBOG.
18. Copia comunicación oficial S-2021-121026-MEBOG, respuesta comunicación oficial S-2021-007044-DIPOL y S-2021-007037-DIPOL.
19. Copia comunicación oficial GS-2022-+020118-DIPOL, orden para remitir documentos proceso prestacional por lesión 090/2020.
20. Copia comunicación oficial S-2021-007044-DIPOL, orden para remitir documentos soporte.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con base en el acervo probatorio de la presente actuación prestacional, se tienen como circunstancias de tiempo, modo y lugar, las siguientes:

Una vez evaluado el acervo probatorio y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que sufrió las lesiones el señor patrullero Johan Steven Ruíz Romero, se tiene que estas se habrían presentado el 12/09/2020, se desplazaba en la motocicleta institucional de placa MMO-55C, y a la altura de la avenida Boyacá con calle 75, colisiona con un vehículo haciéndolo perder el control del precipitándose al suelo, posteriormente es trasladado por una ambulancia a la clínica de especialistas dieron dictamen de egreso "S610" "HERIDA DE DEDOS DE LA MANO", "S700" "CONTUSIÓN DE CADERA", "HERIDA DE CADERA", "CONTUSIÓN DE RODILLA" y "S810" "HERIDA DE LA RODILLA".

En este sentido, el informe de la novedad se encuentra en concordancia con lo expuesto en el formato de reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE) del 12/09/2020, a nombre del señor patrullero Johan Steven Ruíz Romero, en consideración de lo mencionado en el artículo 45. Faltas gravísimas de la Ley 2196 de 2022<sup>1</sup>, especialmente en su numeral 30 literal F, así:

*Abstenerse de registrar los hechos y circunstancias que el deber le impone por razón del servicio, cargo o función, o registrarlos de manera imprecisa o contraria, de tal manera que afecte la finalidad constitucional, legal o reglamentaria de la Policía Nacional.*

Asimismo, se puede constatar en el acervo probatorio, la historia clínica de fecha 12/09/2020, expedida por la Clínica Fracturas y Fracturas S.A.S, en donde se menciona que el 12/09/2020 a las 10:33 horas, se tiene como paciente al señor patrullero Johan Steven Ruíz Romero, la cual tiene como diagnóstico de ingreso "S610" "HERIDA DE DEDOS DE LA MANO", "S700" "CONTUSIÓN DE CADERA", "HERIDA DE CADERA", "CONTUSIÓN DE RODILLA" y "S810" "HERIDA DE LA RODILLA".

Es de anotar, que, una vez verificado el acervo probatorio del presente proceso, se puede constatar que el funcionario cumple con la documentación exigida en la resolución 03055 del 04/10/2021<sup>2</sup>, resolución 01971 del 08/06/2021<sup>3</sup> y la Directiva Administrativa Permanente 007 del 16/10/2014<sup>4</sup>, como son licencia de conducción, licencia de tránsito, póliza de seguro SOAT, revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.

Adicionalmente, resulta relevante para la presente calificación, observar lo descrito dentro del informe policial de accidente de tránsito A001182005, por la agente de tránsito Kelly Rojas Parra, placa 187299, que describe como conductor de la motocicleta de placas MMO-55C, al señor patrullero Johan Steven Ruíz Romero, determinando para esta persona la hipótesis contemplada con el código No. 102 de la Resolución No 0011268 del 06 de diciembre del 2012<sup>5</sup>, así:

<sup>1</sup> Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial.

<sup>2</sup> Por la cual se deroga la resolución 01971 del 25 de abril de 2018 Manual para obtener la autorización de conducción de vehículos de la Policía Nacional.

<sup>3</sup> Por la cual se modifica parcialmente el Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución 05884 del 27/12/2019.

<sup>4</sup> Elaboración informes administrativos por muerte y lesión.

<sup>5</sup> Por la cual se adopta el nuevo informe policial de accidentes de tránsito (IPAT), como su manual de diligenciamiento y se dictan otras disposiciones.

Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

Código	Hipótesis	Descripción
102	Adelantar por la derecha	Maniobra de adelantamiento por la derecha de otro vehículo ó hacer uso de la Berna o parte de ella para sobrepasarlo.

Es así que, en razón a la hipótesis especificada, en el código 102 se estableció que una de la causa del accidente de tránsito se debió a "Adelantar por la derecha", lo cual guarda una relación de causalidad entre el relato de los hechos y lo descrito en el informe policial de accidente de tránsito, atribuyéndole la responsabilidad al conductor del segundo vehículo, correspondiente al señor patrullero Johan Steven Ruíz Romero, quien se movilizaba en la motocicleta institucional de placas MMO-55C.

A su vez, es pertinente manifestar lo establecido en el artículo 31 del Decreto 1796 de 2000, que me permito citar a continuación:

*ACCIDENTE DE TRABAJO: Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte.*

(...)

*Igualmente lo es el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio. (Subrayas fuera del texto original).*

Finalmente, para el análisis de lo expuesto se debe observar el postulado constitucional de la buena fe, descrito en el artículo 83 de la norma superior que determina "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"; el cual, en palabras de la honorable Corte Constitucional en sentencia T-460 de 1992, expresa "(...) si este principio es fundamental en las relaciones entre particulares, con mayor razón tiene validez cuando ellos actúan ante las autoridades públicas, bien en demanda de sus derechos, ya en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones (...)".

En consecuencia, se puede afirmar que los hechos y pruebas analizadas contienen un **nexo causal en actos realizados contra la ley, los reglamentos o la orden de un superior**, (I) el desplazamiento del señor patrullero Johan Steven Ruíz Romero, corresponde a una actividad propia del servicio, (II) se transportaba en una motocicleta oficial debidamente asignada, (III) el vehículo contaba con la documentación exigida para el efecto, (IV) pero de acuerdo a la hipótesis de tránsito genera hipótesis al conductor del vehículo institucional.

Por lo anterior, al no contar con evidencia que permita discernir en forma contraria se concluye que la lesión acaecida en el señor patrullero Johan Steven Ruíz Romero, se adecua a lo presupuesto en el artículo 24, literal "D" del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, "En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior."

Así las cosas y en mérito a lo expuesto, el suscrito Director de Inteligencia Policial concluye:

### CALIFICACIÓN

**PRIMERO:** Que las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se generaron las lesiones del señor patrullero Johan Steven Ruiz Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.922.980 expedida en Bogotá (Colombia), se adecuan a lo dispuesto en el artículo 24 literal "D" del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, que a la letra dice: "EN ACTOS REALIZADOS CONTRA LA LEY, EL REGLAMENTO O LA ORDEN SUPERIOR".

**SEGUNDO:** Comuníquese al funcionario de la presente providencia, haciéndole saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante la Dirección de Inteligencia,

<b>Página 4 de 4</b>	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 1AJ-FR-0050</b>		
<b>Fecha: 01-10-2014</b>	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
<b>Versión: 0</b>	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente calificación conforme al artículo 26 del Decreto 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente N° 007 del 16 de octubre de 2014.

**TERCERO:** En caso de ser presentada la solicitud de modificación referida en el numeral segundo, remítase el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección General de la Policía Nacional para lo de su competencia, conservándose el cuaderno de copias en la Dirección de Inteligencia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N° 007 del 16 de octubre de 2014.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
 Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**  
 Director de Inteligencia Policial

Elaboró: PT. Julio cesar Arenas Perdomo  
 Revisó: TE. Ray Rene Ramirez Roldan  
 Revisó: MY. Alexander Malagón Aguillon  
 Fecha elaboración: 16/08/2023  
 Archivo: Z:\2023\ASJUD\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2020 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2020\90. PT. JOHAN STEVEN RUIZ ROMERO